# SOTO CONSULTORES S.A.S

NIT: 901387648 - 1

# Factura Electrónica de Venta

## SOTO 28

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764081786040 que habilita desde SOTO 11 hasta SOTO 10000. Vence 18/10/2025.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA


Envigado CL 48 C SUR 42 A 80 AP 220
**Teléfono** 3148904699
**Correo Electrónico** sotoconsultoressas@gmail.com


**Cliente:** MUNICIPIO DE CALDAS | **NIT:** 890980447 - 1

**Dirección:** CR 49 129 SUR 50

**Ciudad:** Caldas | **Teléfono:** 6043788500

**Fecha:** 09/04/2025 | **Vencimiento:** 30/04/2025 | **Forma de Pago:** Contado

**Vendedor:** ANDRES FELIPE GALLEGO SOTO

**Por Concepto de:**

Servicios para el apoyar el plan estratégico de desarrollo turístico, comprende del 27 al 30 de marzo y del 1 al 30 de abril

| Item | Código | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | % Dscto | IVA % | IVA Valor | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 000001 | PRESTACIÓN SERVICIOS CONSULTORÍA TURISMO | und | 1,00 | 6.571.428,57 | 0,00 | 19 | 1.248.571,43 | 6.571.428,57 |

Valor en Letras

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS

SOMOS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION - FAVOR NO APLICAR RETENCION EN LA FUENTE - NO APLICAR RETENCION DE ICA

| | |
|---|---|
| TOTAL LINEAS O ITEMS | 1 |
| SUBTOTAL | $ 6.571.428,57 |
| DESCUENTO | $ 0,00 |
| IVA | $ 1.248.571,43 |
| TOTAL OPERACION | $ 7.820.000,00 |
| RETEFUENTE | $ 0,00 |
| RETEIVA | $ 0,00 |
| RETEICA | $ 0,00 |
| **TOTAL DOCUMENTO** | **$ 7.820.000,00** |

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2025-04-09 13:10:37

Medios de Pago: Efectivo

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

| Alcaldía de Caldas | RECIBIDO A SATISFACCIÓN |
|---|---|

Caldas, 30 de abril de 2025

**JUAN GABRIEL VÉLEZ**, en calidad de supervisor, hago constar que recibí a satisfacción las actividades o suministro realizadas por el contratista **SOTO CONSULTORES SAS con Nit 901.387.648 - 1**,comprendidas entre el 27 al 30 de marzo y del 01 al 30 de abril de 2025 y/o correspondiente a la factura N° 28, de acuerdo con las actividades del contrato de prestación de servicios N.º 0341 que tiene como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

La factura N° 28 por valor de siete millones ochocientos vente pesos m/l ($7.820.000) se realiza con cargo al rubro presupuestal N° 114.2.3.2.02.02.009.003166 Fondo 87

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

Supervisor (a)

23 ABR 2025
Yomara B.

VIGENTE

VVALENCI

# MUNICIPIO DE CALDAS
## Nit: 890980447-1

## COMPROMISO NÚMERO : 901

Fecha de Impresión: 28-Mar-2025 Fecha del Compromiso: 26/03/2025 00:00:00

| Contrato | Proveedor/Contratista | | Valor |
|---|---|---|---|
| 0341-2025 | 901387648 | SOTO CONSULTORES S.A.S | 41,400,000.00 |

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: APOYAR LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

VVALENCI

### FORMA DE PAGO

| Cuota | Fecha | Valor a Pagar | Valor Pagado |
|---|---|---|---|
| 1 | 26/03/2025 00:00:00 | 41,400,000.00 | 0.00 |

### CODIGOS PRESUPUESTALES

| C.D.P | Fondo | Código | Descripción | Vlr Reservado |
|---|---|---|---|---|
| 564 | 087 | 114.2.3.2.02.02.009.003166 | IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TU | 41,400,000.00 |

Total: 41,400,000.00

DIANA CATERYNE VALDERRAMA JIMENEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

"ALCALDE"

JORGE MARIO RENDON VELEZ

49

enlace operativo

## Información de la Planilla Pagada

| | |
|---|---|
| **Nit de comercio Operador de Información** | 900089104-5 |
| **Razón Social del Operador de Información** | Enlace Operativo |
| **Descripción** | Pago de SuAporte |
| **Fecha** | 2025-04-08, 08:40:34 AM |
| **Periodo de Cotización Otros Riesgos** | abril de 2025 |
| **Periodo de Cotización Para Salud** | mayo de 2025 |
| **Empresa** | SOTO CONSULTORES SAS |
| **NIT** | NI 901387648 |
| **Código Sucursal (Nombre)** | 001 ( SUCURSAL ) |
| **Referencia de Pago/ Número Planilla** | 77195714 |
| **Tipo de Planilla** | E |
| **Número Transacción Bancaria/ CUS** | 1396204847 |
| **Banco** | (1007) - BANCOLOMBIA |
| **Valor** | $ 349.300 |
| **Estado de la Transacción** | Aprobada |
| **Dirección IP de Origen** | 10.0.19.58 |

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intéreses Mora |
|---|---|---|---|---|---|
| N800224808 | 230301 | PORVENIR | 1 | $ 227.800 | $ 0 |
| N800088702 | EPS010 | EPS SURA | 1 | $ 57.000 | $ 0 |
| N890903790 | 14-11 | ARL SURA | 1 | $ 7.500 | $ 0 |
| N890900841 | CCF04 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT | 1 | $ 57.000 | $ 0 |
| | | | **SubTotales:** | $ 349.300 | $ 0 |
| | | | **Total a Pagar:** | | $ 349.300 |

## Información de la Planilla Pagada

| | |
|---|---|
| **Nit de comercio Operador de Información** | 900089104-5 |
| **Razón Social del Operador de Información** | Enlace Operativo |
| **Descripción** | Pago de SuAporte |
| **Fecha** | 2025-04-07, 04:14:17 PM |
| **Periodo de Cotización Otros Riesgos** | marzo de 2025 |
| **Periodo de Cotización Para Salud** | abril de 2025 |
| **Empresa** | SOTO CONSULTORES SAS |
| **NIT** | NI 901387648 |
| **Código Sucursal (Nombre)** | 001 ( SUCURSAL ) |
| **Referencia de Pago/ Número Planilla** | 77154028 |
| **Tipo de Planilla** | E |
| **Número Transacción Bancaria/ CUS** | 1394895357 |
| **Banco** | (1007) - BANCOLOMBIA |
| **Valor** | $ 58.300 |
| **Estado de la Transacción** | Aprobada |
| **Dirección IP de Origen** | 10.0.19.58 |

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intereses Mora |
|---|---|---|---|---|---|
| N800224808 | 230301 | PORVENIR | 1 | $ 38.000 | $ 0 |
| N800088702 | EPS010 | EPS SURA | 1 | $ 9.500 | $ 0 |
| N890903790 | 14-11 | ARL SURA | 1 | $ 1.300 | $ 0 |
| N890900841 | CCF04 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT | 1 | $ 9.500 | $ 0 |
| | | **SubTotales:** | | $ 58.300 | $ 0 |
| | | **Total a Pagar:** | | | $ 58.300 |

# SuAporte | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2025-04-08, 02:24:54 PM Tipo Planilla: E: Planilla empleados empresas. Número Planilla: 77154028

Periodo Cotización: marzo de 2025

Periodo Servicio: abril de 2025

**PAGADO 07/04/2025**

nte

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SOTO CONSULTORES SAS | Nombre Sucursal | SUCURSAL | Código Sucursal | 001 |
| | NI901387648 | Dirección | CL 48C SUR #42 A - 80 APTO 220 | | |
| | EMPLEADOR | Teléfono | 2209030 | | |
| | JURÍDICA | Forma Presentación | SUCURSAL | | |
| | ENVIGADO | Departamento | ANTIOQUIA | | |
| al | GALLEGO SOTO ANDRES FELIPE | Identificación | CC 98663524 | | |

gos por Administradora

| | Código | Nombre Administradora | Afiliados | Valor Sin Mora | Valor Mora | Total Pagado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 230301 | PORVENIR | 1 | $ 38.000 | $ 0 | $ 38.000 |
| | 14-11 | ARL SURA | 1 | $ 1.300 | $ 0 | $ 1.300 |
| | CCF04 | COMFAMA | 1 | $ 9.500 | $ 0 | $ 9.500 |
| | EPS010 | EPS SURA | 1 | $ 9.500 | $ 0 | $ 9.500 |
| | | | | $ 58.300 | $ 0 | $ 58.300 |



o, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

51

enlace operativo

# SuAporte | Pago a las Administradoras

**Fecha Creación Reporte:** 2025-04-08, 02:24:54 PM **Tipo Planilla:** E: Planilla empleados empresas. **Número Planilla:** 77154028

**Periodo Cotización:** marzo de 2025

**Periodo Servicio:** abril de 2025

**PAGADO 07/04/2025**

## os del Aportante

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ón Social | SOTO CONSULTORES SAS | Nombre Sucursal | SUCURSAL | Código Sucursal | 001 |
| umento | NI901387648 | Dirección | CL 48C SUR #42 A - 80 APTO 220 | | |
| de Empresa | EMPLEADOR | Teléfono | 2209030 | | |
| Persona | JURÍDICA | Forma Presentación | SUCURSAL | | |
| dad | ENVIGADO | Departamento | ANTIOQUIA | | |
| resentante Legal | GALLEGO SOTO ANDRES FELIPE | Identificación | CC 98663524 | | |

## alle de los Pagos por Administradora

| | Código | Nombre Administradora | Afiliados | Valor Sin Mora | Valor Mora | Total Pagado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 224808 | 230301 | PORVENIR | 1 | $ 38.000 | $ 0 | $ 38.000 |
| 903790 | 14-11 | ARL SURA | 1 | $ 1.300 | $ 0 | $ 1.300 |
| 600841 | CCF04 | COMFAMA | 1 | $ 9.500 | $ 0 | $ 9.500 |
| 086702 | EPS010 | EPS SURA | 1 | $ 9.500 | $ 0 | $ 9.500 |
| Pagado | | | | $ 58.300 | $ 0 | $ 58.300 |



nlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS EN PILA

S2

# SuAporte | Pago a las Administradoras

**Fecha Creación Reporte:** 2025-04-08, 02:25:05 PM **Tipo Planilla:** E: Planilla empleados empresas. **Número Planilla:** 77195714

**Periodo Cotización:** abril de 2025

**Periodo Servicio:** mayo de 2025

**PAGADO 08/04/2025**

nte

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SOTO CONSULTORES SAS | Nombre Sucursal | SUCURSAL | Código Sucursal | 001 |
| | NI901387648 | Dirección | CL 48C SUR #42 A - 80 APTO 220 | | |
| | EMPLEADOR | Teléfono | 2209030 | | |
| | JURÍDICA | Forma Presentación | SUCURSAL | | |
| | ENVIGADO | Departamento | ANTIOQUIA | | |
| al | GALLEGO SOTO ANDRES FELIPE | Identificación | CC 98563524 | | |

gos por Administradora

| | Código | Nombre Administradora | Afiliados | Valor Sin Mora | Valor Mora | Total Pagado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 230301 | PORVENIR | 1 | $ 227.800 | $ 0 | $ 227.800 |
| | 14-11 | ARL SURA | 1 | $ 7.500 | $ 0 | $ 7.500 |
| | CCF04 | COMFAMA | 1 | $ 57.000 | $ 0 | $ 57.000 |
| | EPS010 | EPS SURA | 1 | $ 57.000 | $ 0 | $ 57.000 |
| | | | | $ 349.300 | $ 0 | $ 349.300 |



o, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

53

# INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Fecha: abril 30 de 2024

**CONTRATANTE:** ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
**CONTRATISTA:** SOTO CONSULTORES SAS
**OBJETO:** Prestación de servicios para apoyar la implementación del plan estratégico de desarrollo turístico del Municipio de Caldas Antioquia.
**VALOR TOTAL:** $41.400.000
**DURACIÓN:** seis (6) meses sin superar vigencia del 2024

Fecha de inicio: 27 de marzo 2025
Fecha de terminación: 27 de septiembre 2025

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N°0341 de 2025, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

**INFORME TÉCNICO CORREPONDIENTE DEL 27 AL 30 DE MARZO Y DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2025**

1. **APOYO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO CALDAS, UN ENCUENTRO DE AGUAS Y CAMINOS.**

1.1. Se participa en la Vitrina turistica de AANATO 2025 en compañía del señor alcalde, se realiza relacionamiento con entidades estatales de orden departamental y nacional. el presupuesto 2025.

1.2. Se realiza la primera reunión del Consejo Consultivo de Turismo, con el objetivo de socializar las acciones y la construcción colectiva para el periodo 2025 con empresarios del sector.

1.3. Reunión con la casa municipal de la Cultura, el Centro de Historia tres aguas, la oficina de comunicaciones para la socialización de las acciones a implementar en el periodo 2025 con relación al hermanamiento con las ciudades de Popayán y Sotará.

1.4. Reunión con la contratista Estefanía Serna y la secretaria de Desarrollo Económico y social para la revisión de las acciones y objeto contractual a ejecutar en el periodo 2025.

1.5. Reunión con la fundación Posada Correa, proyecto de intervención con letras para ser ubicadas en la cra 50 como estrategia Fotoistagranable y con el artista plástico Julián Arango.

1.6. Reunión con la casa de la cultura programación del desayuno de trabajo de cara al hermanamiento con las ciudades de Popayán y Sotará.

1.7. Reunión con el Centro de Historia Tres Aguas programación del desayuno de trabajo de cara al hermanamiento con las ciudades de Popayán y Sotará.

1.8. Salida de campo para el levantamiento del material audiovisual del producto Turístico "Entre aves y Trinos" que se llevara a las diferentes estrategias de promoción con el acompañamiento de la empresa aves en el Medio, el Instituto de Ornitología de Antioquia y empresarios del sector.



NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3768500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

1.9. Reunión las oficinas de turismo del Aburra Sur y la Cámara de comercio del Aburra para revisar las agendas tácticas planes de acción y revisión de los imperdibles a promocionar en el periodo 2025.

1.10. Reunión revisión del material POP diseñado por la Cámara de Comercio del Aburrá Sur para la estrategia de promoción regional.

1.11. Participación en la feria Internacional World Travel Latam que se celebró en Sao Pablo Brasil, relacionamiento internacional con ProColombia e internacionalización del destino a través de la promoción de las experiencias turísticas diseñadas.

1.12. Reunión con el grupo de estudios públicos del cauca planificación de actividades de hermanamiento con las ciudades de Popayán y Sotará.

1.13. Reunión con la mesa local de turismo. Revisión del plan de acción y articulación de actores.

**2. APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS ASOCIADOS A LA INDUSTRIA TURISTICA DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.**

2.1. Revisión del imperdible de producto turístico asociado al componente cultural con la corporación CRESE, por parte de la caja de compensación familiar COMFENALCO, la empresa de turismo las Buseticas y la empresa operadora Destino Antioquia.

**3. ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROYECTO QUE PERMITA ENCAMINAR ACCIONES PARA LA DECLARATORIA DEL PARQUE BIODIVERSO Y NATURAL DE LA VEREDA LA CLARA Y EL ALTO DE SAN MIGUEL.**

3.1. contacto con el secretario para requerimientos de cara al proyecto. En espera de reuniones con actores públicos y privados.

Nivel de Ejecución del contrato: 21.11 %

**INFORME ADMINISTRATIVO:** (Indicar el cumplimiento o si existe alguna observación respecto de las actividades realizadas y enumeradas en el informe técnico)

| Período de cotización (mes) | N° de planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total, pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| MARZO | 77154028 | 9.500 | 38.000 | 1.300 | 58.300 |
| ABRIL | 77195714 | 57.000 | 227.800 | 7.500 | 349.300 |

**INFORME FINANCIERO**

| CDP | COMPROMISO | SECRETARÍA | PERIODO | VALOR FACTURADO | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 564 | 901 | Desarrollo Económico y social | DEL 27 DE MARZO AL 30 DE MARZO | 920.000 | 40.480.000 |
| 564 | 901 | Desarrollo Económico y social | DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL | 6.900.000 | 33.580.000 |



NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50 E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co

**INFORME JURÍDICO**

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de $7.820.000

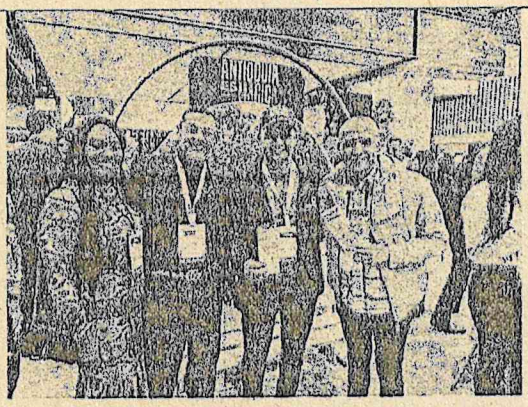
Caldas Antioquia 30 de abril del 2025

- **JUAN GABRIEL VELEZ**
  Supervisor.



NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

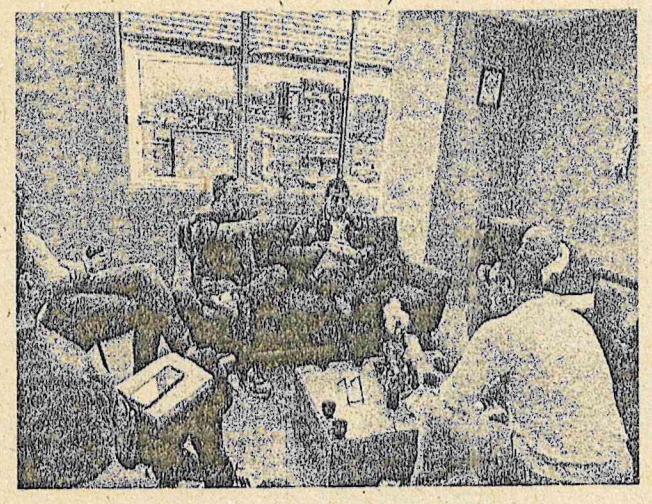
| | |
|---|---|
| NÚMERO DE CONTRATO: | 0341 de 2025 |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | SOTO CONSULTORES |
| FECHA DE INICIO: | 27 de marzo de 2025 |
| PLAZO TOTAL: | Seis (6) meses sin superar vigencia del 2025 |
| OBJETO: | Prestación de servicios para apoyar la implementación del plan estratégico de desarrollo turístico del Municipio de Caldas Antioquia. |
| VALOR TOTAL: | $41.400.000 |

| ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO | DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO | EVIDENCIAS |
|---|---|---|
| 1. APOYO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO CALDAS, UN ENCUENTRO DE AGUAS Y CAMINOS. | 1.1. Se participa en la Vitrina turistica de AANATO 2025 en compañía del señor alcalde, se realiza relacionamiento con entidades estatales de orden departamental y nacional. el presupuesto 2025.<br><br>1.2. Se realiza la primera reunión del Consejo Consultivo de Turismo, con el objetivo de socializar las acciones y la construcción colectiva para el periodo 2025 con empresarios del sector. | <br> |



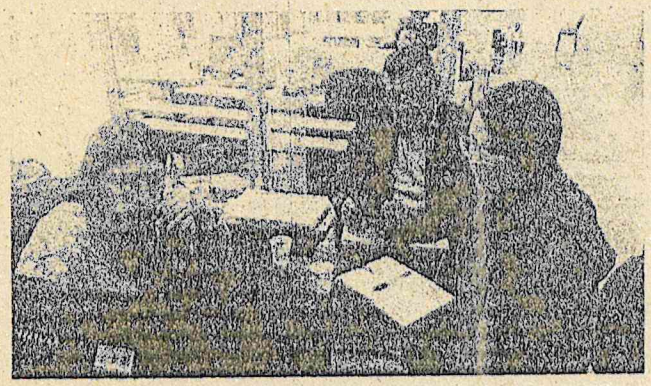
NIT. 890 980 447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

1.3. Reunión con la casa municipal de la Cultura, el Centro de Historia tres aguas, la oficina de comunicaciones para la socialización de las acciones a implementar en el periodo 2025 con relación al hermanamiento con las ciudades de Popayán y Sotará.





1.4. Reunión con la contratista Estefanía Serna y la secretaria de Desarrollo Económico y social para la revisión de las acciones y objeto contractual a ejecutar en el periodo 2025.



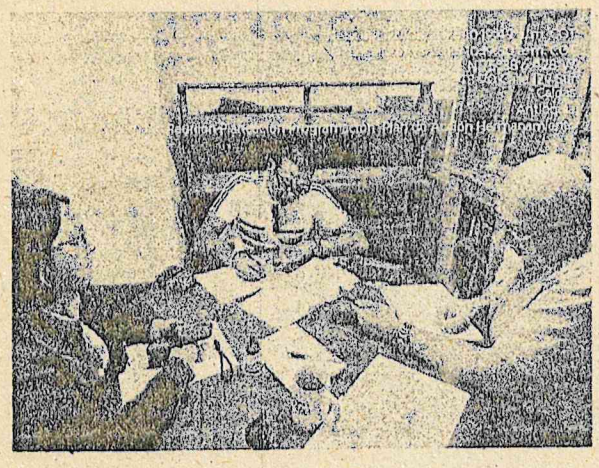


NIT. 890.960.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3783500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

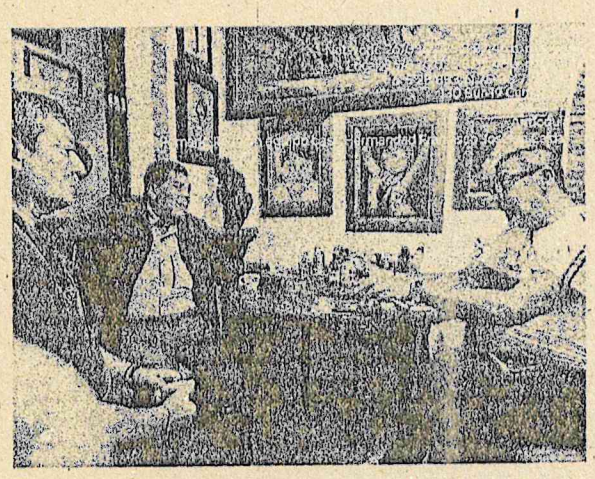
1.5. Reunión con la fundación Posada Correa, proyecto de intervención con letras para ser ubicadas en la cra 50 como estrategia Fotoistagranable y con el artista plástico Julián Arango.




1.6. Reunión con la casa de la cultura programación del desayuno de trabajo de cara al hermanamiento con las ciudades de Popayán y Sotará.

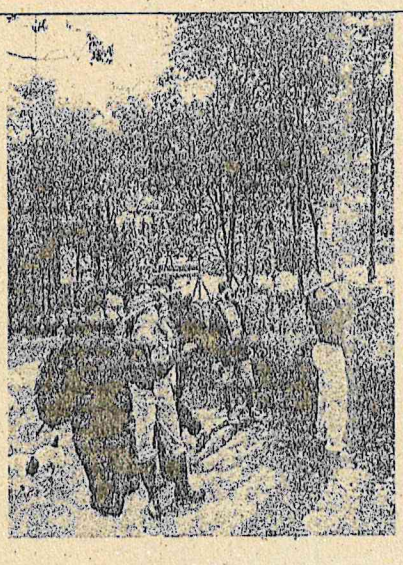
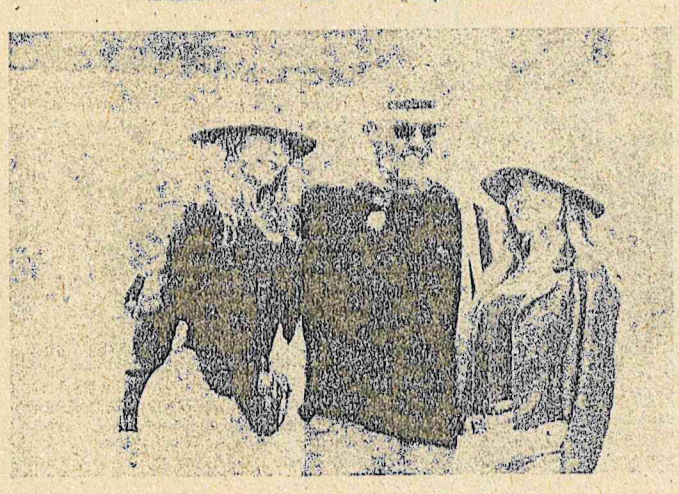
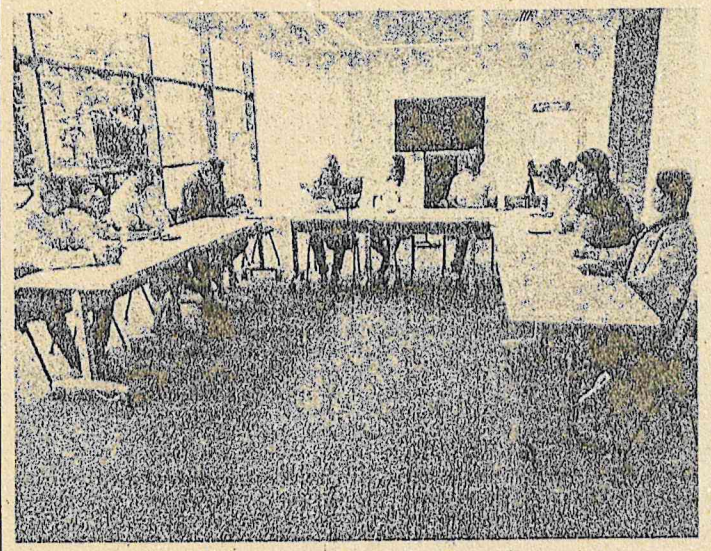


1.7. Reunión con el Centro de Historia Tres Aguas programación del desayuno de trabajo de cara al hermanamiento con las ciudades de Popayán y Sotará.





NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3769500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | 1.8. Salida de campo para el levantamiento del material audiovisual del producto Turístico "Entre aves y Trinos" que se llevara a las diferentes estrategias de promoción con el acompañamiento de la empresa aves en el Medio, el Instituto de Ornitología de Antioquia y empresarios del sector. |   |
| | 1.9. Reunión las oficinas de turismo del Aburra Sur y la Cámara de comercio del Aburra para revisar las agendas tácticas planes de acción y revisión de los imperdibles a promocionar en el periodo 2025. |  |



NIT. 890.980 447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

1.10. Reunión revisión del material POP diseñado por la Cámara de Comercio del Aburrá Sur para la estrategia de promoción regional.




1.11. Participación en la feria Internacional World Travel Latam que se celebro en Sao Pablo Brasil, relacionamiento internacional con ProColombia e internacionalización del destino a través de la promoción de las experiencias turísticas diseñadas.

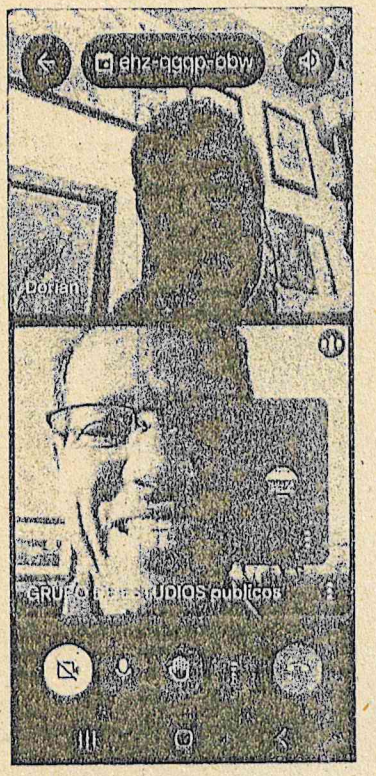




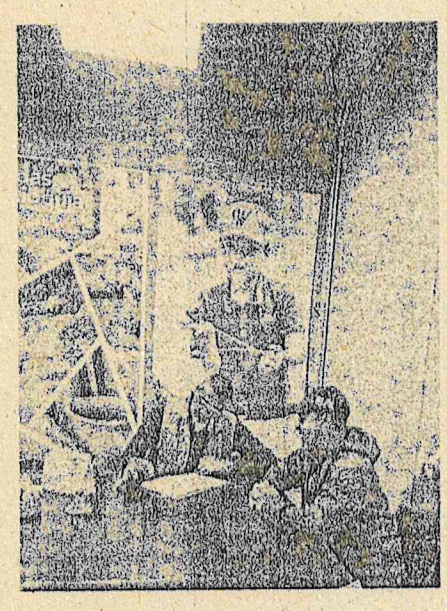

NIT. 890 980 447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

62

1.12. Reunión con el grupo de estudios públicos del cauca planificación de actividades de hermanamiento con las ciudades de Popayán y Sotará.

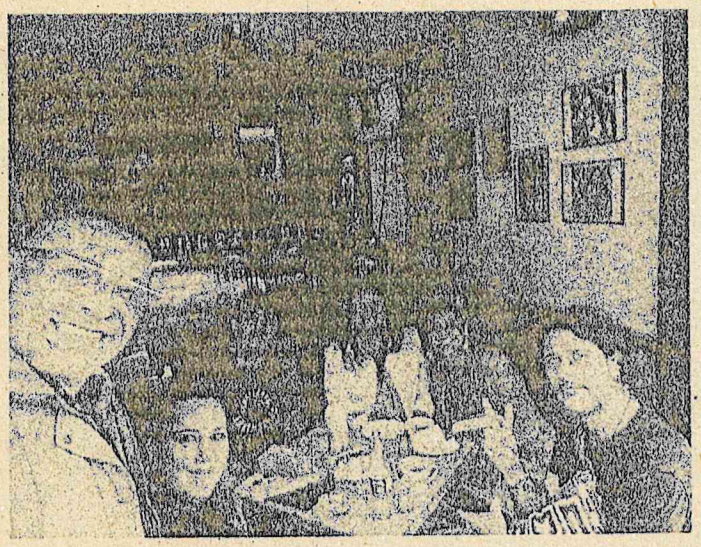
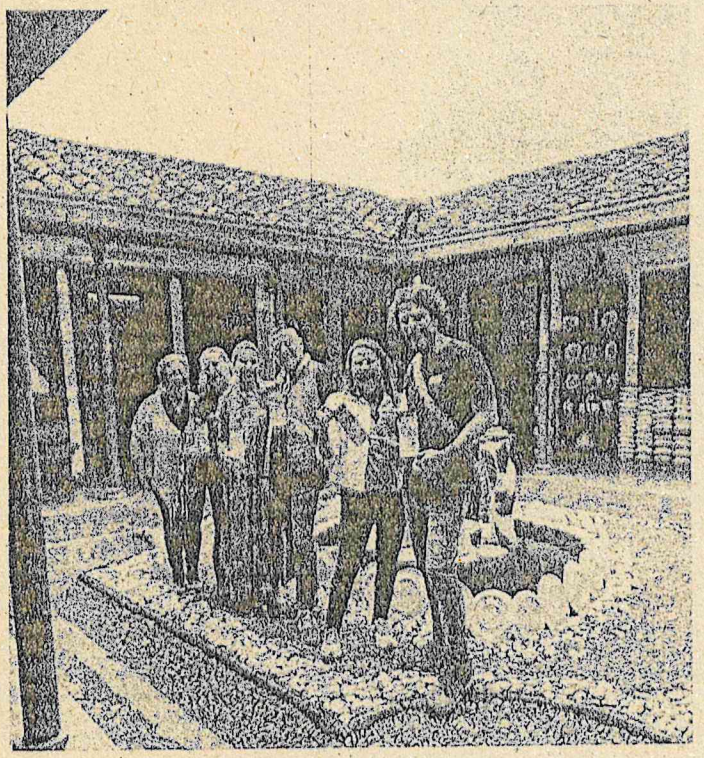



1.13. Reunión con la mesa local de turismo. Revisión del plan de acción y articulación de actores.



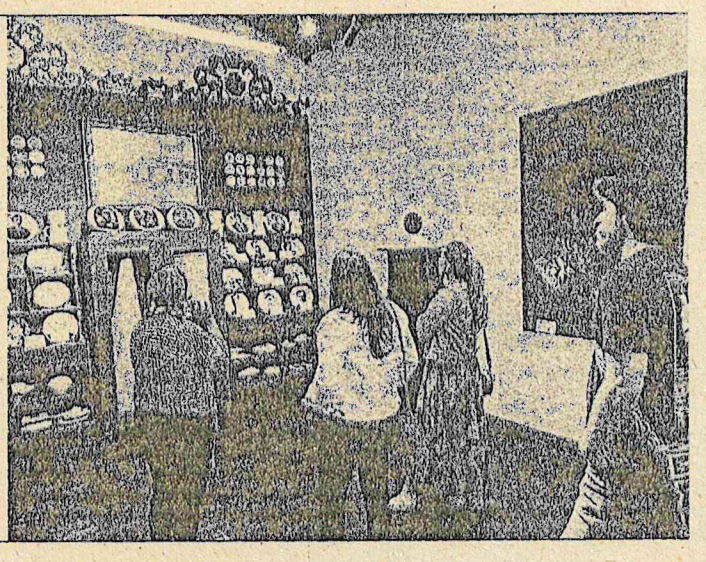
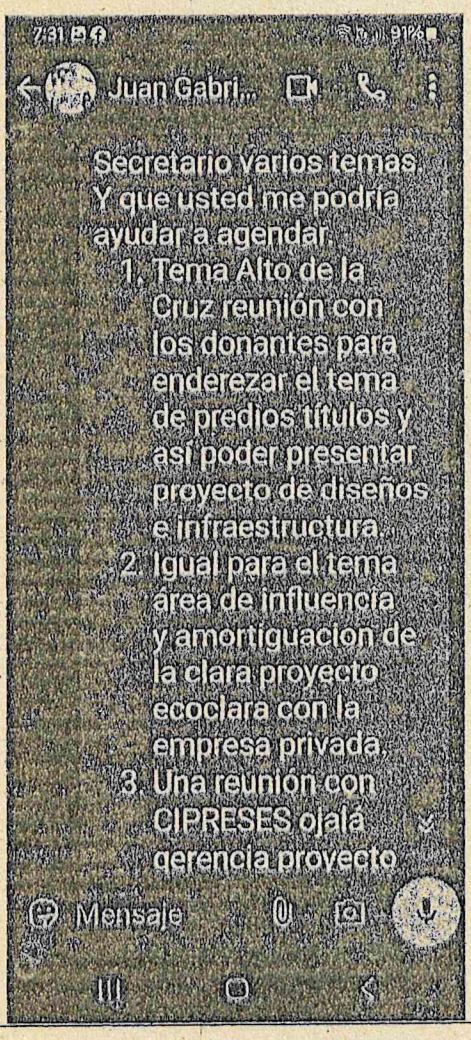


NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas caldasantioquia.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| 1. APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS ASOCIADOS A LA INDUSTRIA TURISTICA DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. | 2.1. Revisión del imperdible de producto turístico asociado al componente cultural con la corporación CRESE, por parte de la caja de compensación familiar COMFENALCO, la empresa de turismo las Buseticas y la empresa operadora Destino Antioquia. |   |



NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| 3. ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROYECTO QUE PERMITA ENCAMINAR ACCIONES PARA LA DECLARATORIA DEL PARQUE BIODIVERSO Y NATURAL DE LA VEREDA LA CLARA Y EL ALTO DE SAN MIGUEL. | 3.1. contacto con el secretario para requerimientos de cara al proyecto. En espera de reuniones con actores públicos y privados. |   |



NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

Alcaldía de Caldas

# Informe de Actividades

## OBSERVACIONES (En caso de tenerlas)

**PERÍODO EJECUTADO**: del 27 al 30 de marzo y del 01 al 30 de abril del 2025

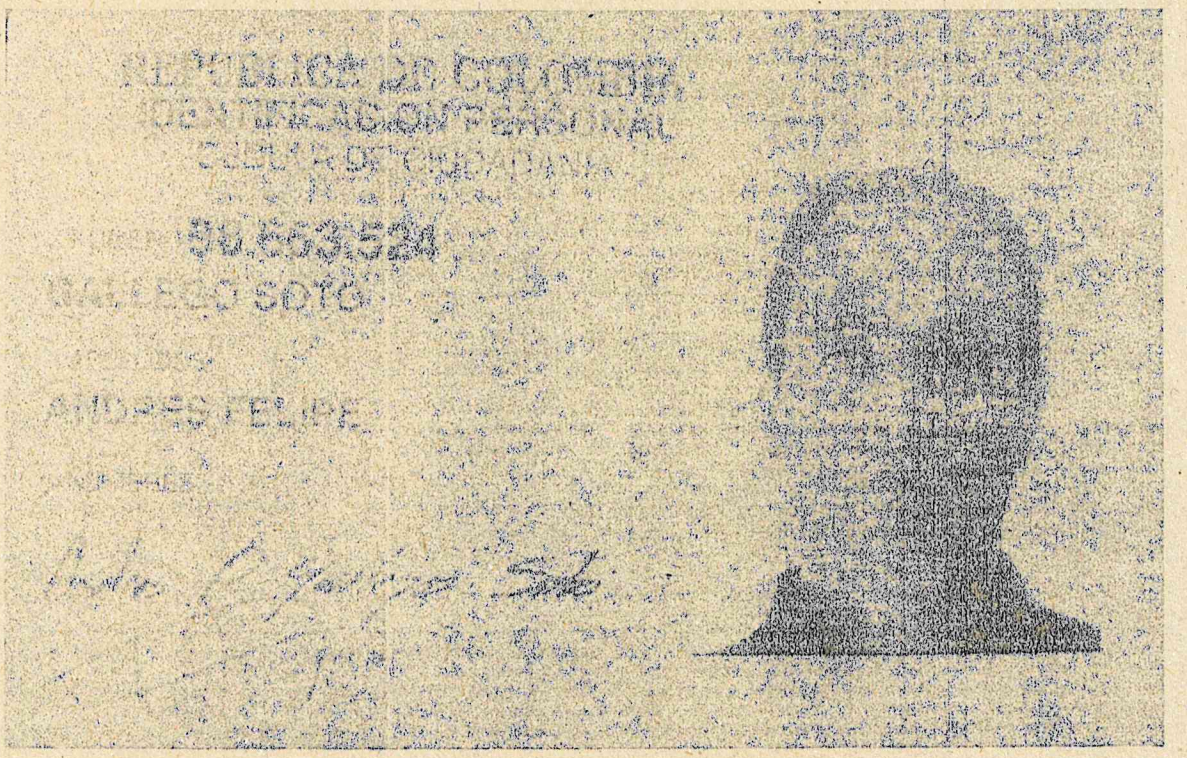
**VALOR DEL PERÍODO A COBRAR:** Siete millones ochocientos vente mil pesos m/l $7.820.000

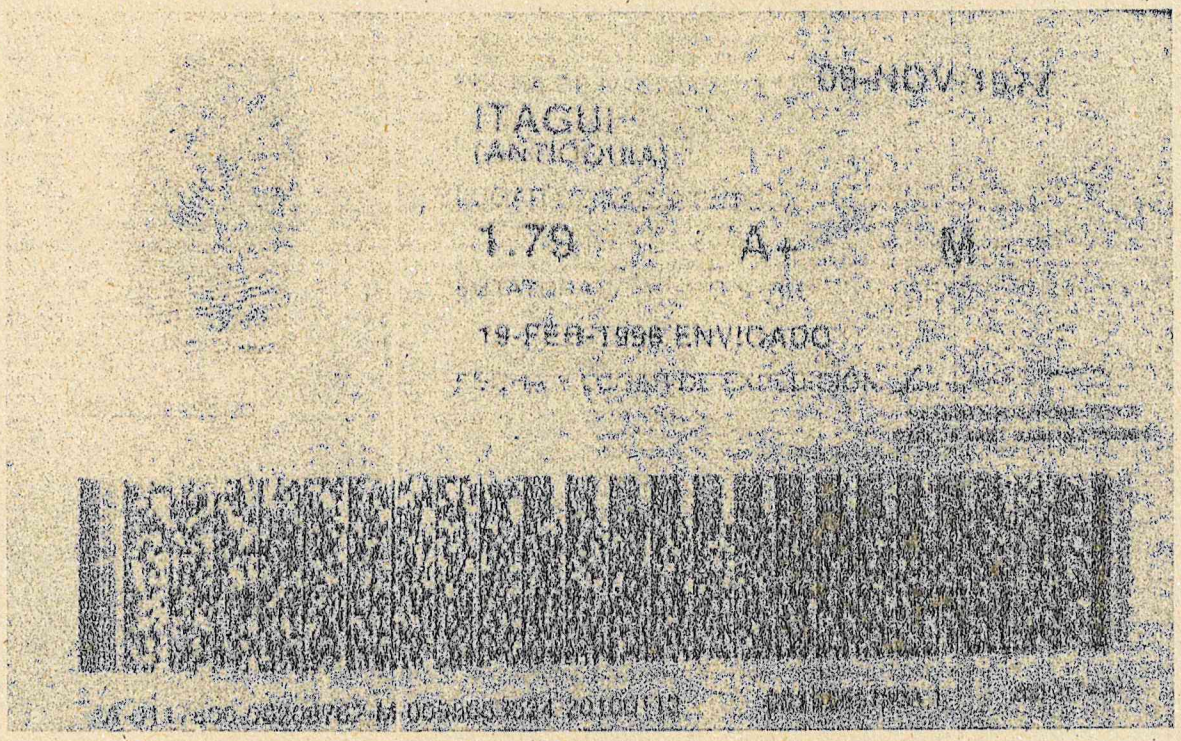
Para constancia se firma en Caldas, Antioquia al 30 de abril del 2025

ANDRES FELIPE GALLEGGGO SOTO
Contratista



NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 123 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3783500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co




08-NOV-1521
ITAGUI
(ANTIOQUIA)
1.79
A+
M
19-FEB-1998 ENVIADO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14931582353

(415)7707212489984(8020) 000001493158235 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 3 8 7 6 4 8 | 1 | Impuestos de Medellín | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
SOTO CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial
SOTO CONSULTORES S.A.S

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Envigado 2 6 |

41. Dirección principal
CL 48 C SUR 42 A 80 AP 220

42. Correo electrónico sotoconsultoressas@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 2 2 0 9 0 3 0 | 3 1 4 8 9 0 4 6 9 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 0 2 0 | 2 0 2 0 0 6 1 0 | 7 1 1 1 | 2 0 2 0 0 6 1 0 | 7 0 1 0 | 8 2 9 9 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 28 / 13 : 21 : 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO SOTO ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931582353

(415)7707212489984(8020) 000001493158235 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 3 8 7 6 4 8 | 1 | Impuestos de Medellín | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 2 0 0 6 1 1 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 0 0 6 1 6 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 0 2 3 0 4 0 7 | |
| 78. Departamento | 0 5 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 2 6 6 | |
| **Vigencia** | | |
| 80. Desde | 2 0 2 0 0 6 1 6 | |
| 81. Hasta | 9 9 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 2 0 0 1 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931582353

(415)7707212489984(8020) 000001493158235 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 3 8 7 6 4 8 | 1 | Impuestos de Medellín | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 0 0 6 1 6 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 9 8 6 6 3 5 2 4 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GALLEGO | SOTO | ANDRES | FELIPE |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 0 0 6 1 6 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 4 3 8 7 5 1 1 2 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GALLEGO | SOTO | PAULA | ANDREA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931582353

(415)7707212489984(8020) 000001493158235 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 3 8 7 6 4 8 | 1 | Impuestos de Medellín | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 3 7 5 8 1 0 6 0 | | 2 5 7 1 1 7 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| YEPES | OSORNO | HECTOR | IVAN |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO CON

# Certificación Bancaria

Martes, 1 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SOTO CONSULTORES SAS identificado(a) con NIT 901387648, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta Ahorros / A la mano | 54100002910 | 2022-02-24 | ACTIVO | ***** |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

| Alcaldía de Caldas | CONTRATO |
|---|---|

# CONTRATO No. 0 3 4 1 DE 2025

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | Municipio de Caldas (Antioquia) |
| NIT: | 890.980.447-1 |
| CONTRATISTA: | Soto Consultores S.A.S |
| NIT O C.C.: | 901.387.648-1 |
| OBJETO: | Apoyar la implementación del plan estratégico de desarrollo turístico del Municipio de Caldas Antioquia. |
| VALOR: | Cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos ($41.400.000); |
| PLAZO: | Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 2025 |

Entre los suscritos: **JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.71.393.776 de Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Acta de Posesión N° 096 con efectos a partir del 1 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **ANDRES FELIPE GALLEGO SOTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **98.663.524** de Envigado - Antioquia, quien actúa en representación de la empresa **SOTO CONSULTORES S.A.S.**, identificada con N.I.T.: **901.387.648-1**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** Apoyar la implementación del plan estratégico de desarrollo turístico del Municipio de Caldas Antioquia.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO.** Apoyo en la implementación del plan estratégico de desarrollo turístico, Caldas, Un Encuentro de aguas y Caminos, con la realización de acciones tendientes que permitan la declaratoria del parque Biodiverso y Natural para la vereda la clara y el alto de San Miguel"

**TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de Cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos ($41.400.000), y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 564. PARÁGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** Pago parcial o proporcional por fracción de mes, previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor del contrato.

**QUINTA. PLAZO:** La vigencia del contrato será de seis (6) meses, sin superar vigencia del 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría General del Municipio de Caldas. PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y, por lo tanto, adquirir las pólizas.

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El Contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Apoyar en la ejecución del plan estratégico de desarrollo turístico "Caldas, Un Encuentro de aguas y Caminos"
2. Apoyar en la Formulación de proyectos asociados a la industria turística de orden departamental, nacional e internacional.
3. Acompañar en el proceso que permita encaminar acciones que permitan la declaratoria del parque Biodiverso y Natural para la vereda la clara y el alto de San Miguel.
4. Presentar informes de forma oportuna y veraz a las entidades públicas que lo soliciten.
5. Apoyar las diferentes actividades que sean requeridas por la supervisión del Contrato

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.
- El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
- Una vez suscrita el Acta de Inicio el Contratista deberá actualizar en todo momento su información en el SIGEP.
- El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Caldas – Antioquia.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Salud un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
- A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de

salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El Contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Garantía de Cumplimiento | 20% del valor del contrato | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses |
| Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales | 15% del valor del contrato | El valor de esta garantía será del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. |

PARÁGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se amplíe su término, El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Secretaría General. PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas. Adicionalmente, autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. PARÁGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Contrato de prestación de servicios profesionales, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.

VIGESIMA SEXTA. CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA SÉPTIMA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Caldas.

VIGÉSIMA NOVENA. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.
ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten

con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.
**TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOSse hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 26 MAR 2025

JORGE MARIO RENDON VÉLEZ
Contratante

ANDRES FELIPE GALLEGO SOTO
Contratista

| Proyectó: | Revisó |
|---|---|
| Sara Lucía Restrepo Mazo<br>Abogada contratista | Marina Hincapié Ávila<br>Secretaria General |

| Alcaldía de Caldas | COMUNICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA |
|---|---|

Caldas (Antioquia), 26 MAR 2025

PARA: **JUAN GABRIEL VÉLEZ**
Secretario de Despacho
Supervisor principal

**LUZ JANET RESTREPO RAMÍREZ**
Profesional Universitaria
Supervisor Suplente

DE: **MARINA HINCAPIÉ ÁVILA**
Secretaria General

**Asunto:** Comunicación de designación de supervisión del Contrato No. 0341 de 2025.

Respetuoso saludo:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 286 del 23 de diciembre de 2024 desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: *"Apoyar la implementación del plan estratégico de desarrollo turístico del Municipio de Caldas Antioquia"*. Plazo: Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y valor de Cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos ($41.400.000), suscrito entre el Municipio de Caldas y Soto Consultores S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo LUZ JANET RESTREPO RAMÍREZ profesional universitaria, quien asumirá el rol de supervisora principal durante el tiempo en que JUAN GABRIEL VÉLEZ, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato."* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado mediante el Decreto Municipal 286 del 23 de diciembre de 2024 cuenta con información con la que podrá ilustrarse de

manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.

2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado ante la Secretaría de Servicios Administrativos.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato, y con un plazo no inferior a los 30 días, informar sobre la terminación del mismo.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.
6. Suscrita el acta de inicio por parte del supervisor y del contratista, el supervisor deberá publicarla con todos los documentos de la etapa contractual en el contrato electrónico en SECOPII en la ejecución del contrato, bajo el entendido que los documentos contractuales cargados en SECOPII se publicaran el mismo día de la suscripción; de igual manera remitir el mismo día a la Secretaría General del Municipio de Caldas, para la publicación en la plataforma Gestión Transparente.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente, la publicación de estos documentos se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción, y cuya responsabilidad de no realizarse, caerá en cabeza de la supervisión.

El Municipio de Caldas cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

MARINA HINCAPIÉ AVILA
Secretaria General

Proyectó: Sara Lucía Restrepo Mazo
Abogada contratista

Alcaldía de Caldas

# ACTA DE INICIO

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

## INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONVENIO | | NÚMERO: | 0341 DE 2025 |
| CONTRATO | X | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 26 DE MARZO DE 2025 |
| OBJETO: APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA | | | |
| CONTRATANTE | | NOMBRE | MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. |
| | | NIT/C.C | 890980447-1 |
| CONTRATISTA | | NOMBRE | SOTO CONSULTORES S.A.S |
| | | NIT/C.C | 901.387.648-1 |
| VALOR | | CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($41.400.000) | |
| PLAZO | | SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 2025 | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | | RPC NÚMERO | 901 |
| | | FECHA DE COMPROMISO | 26 DE MARZO DE 2025 |
| FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA | | 27 DE MARZO DE 2025 | |
| VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) O VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN (PERSONA NATURAL) | | SI | |
| IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP: | | CD-0343-2025 | |

| | | |
|---|---|---|
| SUPERVISOR/INTERVENTOR: | NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL | JUAN GABRIEL VÉLEZ |
| | CONTRATO INTERVENTORIA | |

## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO /CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el contrato/convenio No. 0341 de 2025, se fijan:

1. FECHA DE INICIO: 27 MAR 2025

Para constancia se firma la presente acta,

Firma del Supervisor(a)

Firma del Contratista



NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50 E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co